



REF: APRUEBA TABLA DE VALORES REFERENCIALES DE COSTOS DE CONSTRUCCION AÑO 2022 PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (D.S. N°255, DE 2006) Y PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS (D.S. N°27, DE 2016) REGIÓN DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°. 657

LA SERENA, **22 ABR. 2022**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 de V y U de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 36, establece que anualmente el SERVIU, de acuerdo con la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, confeccionará una tabla en la que se señalaran, a modo informativo técnico, los valores referenciales de costos por metro cuadrado de construcción de obras de mejoramiento de condominios y de viviendas;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- c) El correo electrónico enviado por el Centro de Costo de la DITEC a encargada del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios y Programa de Protección del Patrimonio Familiar de la Región de Coquimbo, con fecha de 10 de febrero de 2022, con solicitud de emitir nueva resolución que indique nueva Tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción validas tanto para el D.S. N°255 de (V. y U.) de 2006 y D.S. N°27 de (V. y U.) de 2016;
- d) El correo enviado por el Centro de Costo de la DITEC con fecha 7 de abril de 2022 que aprueba tabla de valores enviados por este Servicio y solicita sanciona, dar a conocer y difundir Tabla de Valores Referenciales de Costos de Construcción para los decretos D.S. N°255 de (V. y U.) de 2006 y D.S. N°27 de (V. y U.) de 2016;
- e) Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 7 del 2019 y N° 16 del 2020, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- f) Las facultades que me confieren los D.S. 355/76 y el Decreto TRA N° 272/14/2022, de fecha 04/03/2022, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. APRUEBESE, Tabla referencial de Precios Unitarios para la construcción de proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y para proyectos desarrollados según el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.



2. APRUEBASE, Factor de Amplificación de Precios Unitarios, desglosados según Zonificación, aplicables al numeral 1 de la presente Resolución.
3. APRUEBASE, las siguientes consideraciones especiales:
 - a) En el caso de proyectos regidos bajo el D.S N°27 (V. y U.) de 2016, los valores indicados en el listado de precios unitarios son incrementados (sobre el factor de amplificación del
 - b) numeral 2), se deberá cumplir con lo establecido en el artículo N°13 del D.S N°27 (V. y U.) de 2016.
 - c) La suma de gastos generales y utilidades del presupuesto de obras no podrá exceder el 25%.
 - d) Los valores que se indican en la presente Tabla Referencial de Precios Unitarios que sanciona la presente Resolución, comenzarán a regir desde la fecha de publicación de ésta
4. DEJESE ESTABLECIDO que esta tabla estará a disposición de los interesados en postular a obras tales como reparación de techumbres, pinturas, instalaciones eléctricas, reparación de instalaciones sanitarias, pavimentos, cierros exteriores, obras de acondicionamiento térmico, entre otras.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE



DISTRIBUCION:

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DITEC - MINVU
- SR. JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU
- SR. JEFE DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU
- SR. JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU
- SR. JEFE DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU LIMARI
- SR. JEFE DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU CHOAPA
- ENCARGADO PPPF SERVIU COQUIMBO